



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

107/85

168

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 JUL 2022

VISTO: la solicitud de prórroga formulada por "Homero De Oliveira y Elisandra Moresco – Sociedad de Hecho", actualmente "De Oliveira Homero y Moresco Elisandra S.A.S", respecto del título minero Concesión para Explotar, otorgado por un plazo de 20 (veinte) años, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, ampliado a cristales de cuarzo, afectando el predio padrón N° 1556, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, abarcando un área total de 28 Hás., 9291 m²;-----

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 56/991, de 6 de febrero de 1991 a Fleyber Ltda., el Acta de Toma de Posesión se labró el 28 de junio de 1991 y la toma de posesión efectiva por Resolución Judicial fue el 18 de febrero de 1997;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de enero de 2000, se autorizó la cesión del título minero Concesión para Explotar a favor de la Sra. Sara Brum Herrán;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), de 3 de mayo de 2011, se autorizó la transmisión por causa de muerte, de los derechos de explotación otorgados a Fleyber Ltda., a favor de Raquel Martínez Brum y María Sara Martínez Brum;-----

IV) que por Resolución del MIEM, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, de 16 de setiembre de 2015, se autorizó la cesión del título minero Concesión para Explotar a favor de "Homero De Oliveira y Elisandra Moresco Sociedad de Hecho";-----

CONSIDERANDO: I) que la DINAMIGE controló el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable y elevó las actuaciones a los efectos de otorgar la prórroga solicitada;-----

Do 101

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería en virtud de lo actuado e informado por la DINAMIGE, sugirió acceder a la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería, y a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Repútase por otorgada a partir del 19 de febrero de 2017, la prórroga solicitada por "Homero De Oliveira y Elisandra Moresco – Sociedad de Hecho", actualmente "De Oliveira Homero y Moresco Elisandra S.A.S", por el plazo de 10 (diez) años, del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 56/991, de 6 de febrero de 1991 a Fleyber Ltda., por el plazo de 20 (veinte) años, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, ampliado a cristales de cuarzo, afectando el predio padrón N° 7902, antes padrón N° 5110 y anteriormente padrón N° 1556 en mayor área, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, abarcando un área total de 28 Hás., 9291 m²-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

/es

LACALLE POU LUIS